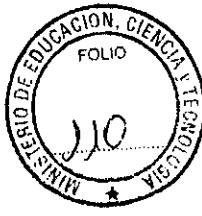




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



BUENOS AIRES,

29 OCT 2003

VISTO los expedientes Nros. 08-10359/01 y 08-8237/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL y ABOGADO , según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 082/02 y 052/03, y

CONSIDERANDO:

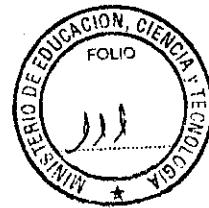
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente,

*Su  
y  
w  
2*



RESOLUCION N° 652



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL y ABOGADO, que expide la UNIVERSIDAD

*Su  
y  
y*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

NACIONAL DEL NORDESTE, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Su*  
*te*  
*2*  
*652*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

Luis Daniel A. RAMOS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

652



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

#### ANEXO I

#### **ALCANCES DEL TÍTULO DE ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- \* Ejercer la profesión de conformidad a las leyes orgánicas notariales.
- \* Realizar gestiones en todas las reparticiones públicas y registros públicos de cualquier naturaleza.
- \* Ejercitar las funciones que le asignan los códigos procesales de cada demarcación.
- \* Actuar como mediador, árbitro o conciliador judicial o extrajudicial.
- \* Realizar todos los actos que sean de competencia de su profesión.
- \* Presentar recursos contenciosos registrales.

#### **ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

##### **a) En materia de ejercicio profesional autónomo:**

- \* Ejercer la profesión ante tribunales de cualquier foro o jurisdicción. Asimismo en los tribunales regionales o internacionales cuando así lo requiera la defensa de los intereses que representa.
- \* Ejercer la representación judicial y/o patrocinio, de personas físicas, como jurídicas; públicas o privadas.
- \* Actuar como perito, inventariador y tasador en todo tipo de juicios.
- \* Actuar como administrador judicial de sucesiones, de empresas intervenidas por la Justicia; de menores e incapaces.
- \* Actuar como mediador, árbitro o conciliador judicial o extrajudicial, intervenir como parte en dichos procesos.

*Su  
H  
Z*



RESOLUCION N° 652



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- \* Actuar como síndicos y/o asesor de síndicos en concursos, quiebras y liquidaciones.
- \* Actuar como defensor, parte querellante o actor civil en los juicios penales.
- \* Realizar trámites, encargos y/o diligenciamientos de trámites judiciales y/o administrativos.
- \* Solicitar los informes de reparticiones públicas, de conformidad a la ley procesal.
- \* Participar en organizaciones interdisciplinarias que requieran asesoramiento jurídico.
- \* Redactar y asesorar en proyectos legislativos.
- \* Realizar cuantos más actos sean de competencia de su profesión.

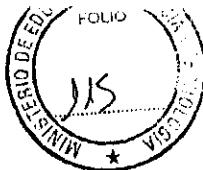
**b) En materia de ejercicio profesional en relación de dependencia:**

- \* Ejercer la Magistratura, ser funcionario o empleado del Poder Judicial.
- \* Ocupar cargos en los poderes ejecutivos y legislativos.
- \* Emitir dictámenes jurídicos.
- \* Representar al Estado jurídicamente.

*SG  
CIP  
Z*



RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
**TITULO: ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL

**Curso Introductorio: 30 Horas**

**PRIMER AÑO**

1	Introducción al Derecho	C	60
2	Historia Constitucional Argentina	C	60
3	Derecho Romano	C	60
4	Economía Política	C	60
5	Derecho Civil I	S	90

**SEGUNDO AÑO**

6	Derecho Constitucional	S	90
7	Derecho Civil II	S	90
8	Derecho Penal I	A	120
9	Derecho Internacional Público	C	60
10	Derecho Financiero y Tributario	C	60
11	Metodología de la Investigación	C	60

**TERCER AÑO**

12	Derecho Público Provincial	C	60
13	Derecho Penal II	A	120
14	Derecho Administrativo I	C	60
15	Derecho Civil III	S	90
16	Sociología	C	60
17	Derecho Político	C	60
18	Seminario de Investigación	C	60

*Sr. M. J. S.*  
*15/2/78*



RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

#### CUARTO AÑO

19	Derecho Civil IV	S	90
20	Derecho Administrativo II	C	60
21	Derecho Comercial I	A	120
22	Derecho Procesal Civil y Comercial	A	120
23	Filosofía del Derecho	C	60
24	Derecho Agrario y Minería	C	60

#### QUINTO AÑO

25	Derecho Comercial II	S	90
26	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	S	90
27	Derecho Procesal Penal y Laboral	A	120
28	Derecho de la Navegación y Aduanero	C	60
29	Derecho Civil V	S	90
30	Derecho Notarial I	S	90

#### SEXTO AÑO

31	Seminario Derechos Humanos	C	60
32	Derecho Internacional Privado	C	60
33	Derecho Notarial II y Registral	S	90
34	Seminario de Ética y Deontología Notarial	C	60
35	Pasantía y Tesina	C	60

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.730 HORAS.**

**TÍTULO: ABOGADO**

**Curso Introductorio: 30 Horas**

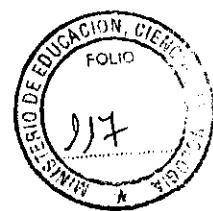
#### PRIMER AÑO

1	Introducción al Derecho	C	60
2	Historia Constitucional Argentina	C	60
3	Derecho Romano	C	60
4	Economía Política	C	60
5	Derecho Civil I	S	90

24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



RESOLUCION N° 6521



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL.
------	-------------	--------	----------------------

### SEGUNDO AÑO

6	Derecho Constitucional	S	90
7	Derecho Civil II	S	90
8	Derecho Penal I	A	120
9	Derecho Internacional Público	C	60
10	Derecho Financiero y Tributario	C	60
11	Metodología de la Investigación	C	60

### TERCER AÑO

12	Derecho Público Provincial	C	60
13	Derecho Penal II	A	120
14	Derecho Administrativo I	C	60
15	Derecho Civil III	S	90
16	Sociología	C	60
17	Derecho Político	C	60
18	Seminario de Investigación	C	60

### CUARTO AÑO

19	Derecho Civil IV	S	90
20	Derecho Administrativo II	C	60
21	Derecho Comercial I	A	120
22	Derecho Procesal Civil y Comercial	A	120
23	Filosofía del Derecho	C	60
24	Derecho Agrario y Minería	C	60

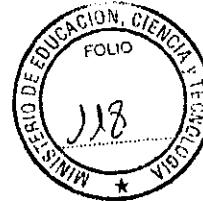
### QUINTO AÑO

25	Derecho Comercial II	S	90
26	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	S	90
27	Derecho Procesal Penal y Laboral	A	120
28	Derecho de la Navegación y Aduanero	C	60
29	Derecho Civil V	S	90

*Sr.  
Cf  
Z  
Ses  
J*



RESOLUCION N°..... 652



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

**SEXTO AÑO**

30	Seminario Derechos Humanos	C	60
31	Derecho Internacional Privado	C	60
32	Seminario: - Orientación en Derecho Civil - Orientación en Derecho Público - Orientación en Derecho Penal - Orientación en Derecho Comercial y Empresarial - Orientación en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales. Pasantía y Tesina	A	220

*30* *31* *32* *Mel* *7*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 2.650 HORAS.**